



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-SEC-MDY.

Puerto Callao, 23 de Enero del 2019.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2019-SEC-MDY de fecha 23 de enero del 2019; el Expediente Interno N° 00249-2019 que contiene: el Informe Legal N° 078-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de enero del 2019; el Informe N° 011-2019-MDY-GM-PVL de fecha 22 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 2 acápite 2.1) de la acotada Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, Un Funcionario Municipal, Un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...) "Que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en la ley antes señalada. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"

Que, mediante oficio remitido por la Mvz. Zaida Valera Vásquez – Jefe Sede Agraria Yarinacocha, de fecha 21 de enero del 2019, designa al Señor Amilcar Meza Tinta, quien ostenta el cargo de Presidente de la Cooperativa de Camú Cameros de Yarinacocha, para conformar el comité de administración del programa del vaso de leche;

Que, mediante Oficio N° 0139-2019-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 19 de enero del 2019, el Dr. Walter Roman Leveau Bartra – Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, designo a la Licenciada en Enfermería Nelly Ferreyro Shapiama, como representante de su representada;

Que, mediante acta de asamblea extraordinaria, las representantes de las diferentes Organizaciones del Programa de Vaso de Leche de fecha 13 de enero del 2019, quienes eligieron democráticamente a las personas que le representaran ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, las mismas que son: Devora Bersabe Paz Andrade, Jessica Maribel Carranza Tarrillo y Janeth Navarro Dahua;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 011-2019-MDY-GM-PVL de fecha 22 de enero del 2019, la Profesora Tesoro Yasmin Pinedo Ortiz - Jefa del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha solicita al despacho de Gerencia Municipal, la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo del ejercicio año fiscal 2019.





ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-SEC-MDY.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 078-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de enero del 2019, emite opinión favorable, por lo que recomienda elevar todos los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2019-SEC-MDY de fecha 23 de enero del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo del año fiscal 2019, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TITULAR / REPRESENTANTE
1.	Abog. Jerly Díaz Chota	Presidenta	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha
2.	Abog. Carlos Enrique Valles Araujo	Miembro	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
3.	Tec. Enf. Nelly Ferreyro Shapiama	Miembro	Representante de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.
4.	Sr. Amilcar Meza Tinta	Miembro	Representante de la Sede Agraria de Yarinacocha.
5.	Sra. Devora Bersabe Paz Andrade	Miembro	Representante de las Organizaciones de bases del comité del Vaso de Leche.
6.	Sra. Jessica Maribel Carranza Tarrillo	Miembro	Representante de las Organizaciones de bases del comité del Vaso de Leche.
7.	Sra. Janeth Navarro Dahua	Miembro	Representante de las Organizaciones de bases del comité del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa